



Asiento: R-435/2022

Fecha-Hora: 23/03/2022 19:37:15

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA R.- 243/2022 DE UNA BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDADES DE I+D+I DEL PLAN DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN “LA CIBERSEGURIDAD EN EL CONTEXTO PYME: DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE UN PDSI”

Por Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, R.- 243/2022, de fecha 18 de febrero de 2022 (TOUM 21 de febrero) se convoca **una Beca** de Formación Práctica en el ámbito de actividades de I+D+I del Plan de Fomento de la Investigación de la Universidad de Murcia “LA CIBERSEGURIDAD EN EL CONTEXTO PYME: DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE UN PDSI”.

Por Resolución del Rector R.- 368/2022, de 11 de marzo, y de conformidad con lo previsto en la base 6ª de la resolución mencionada, con fecha 16 de marzo de 2022 se hace pública la propuesta de resolución provisional en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia TOUM.

A propuesta del Investigador Principal del proyecto, constatada la no presentación de alegaciones en el plazo previsto al efecto en la resolución provisional publicada, RESUELVO:

Conceder la beca a:

APELLIDOS, Nombre	Puntuación
GARCÍA MARTÍNEZ, Alejandro	15,55

Los efectos económicos y administrativos de la beca comenzarán con la fecha de incorporación del beneficiario, que se podrá producir en el plazo de 1 mes desde la publicación en el TOUM de la presente Resolución.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR  
José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

Código seguro de verificación: RUxFMgDi-+l3U6Wye-v9AfSuSY-CeGdlSEl

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1